

febrero 2008

Boletín mensual



Canarias ante el futuro de las regiones ultraperiféricas en la Unión Europea.

Ninguna retirada preventiva de azúcar en 2008/09; posible recorte de 1,16 millones de toneladas de la cuota final en 2010.

España recibirá de la UE entre 2007 y 2013 casi 14.000 millones de euros para desarrollo rural.





Canarias ante el futuro de las regiones ultraperiféricas en la Unión Europea.

La publicación por parte de la Comisión Europea de la Comunicación “Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas” (COM(2007) 507 final, de 12 de septiembre), ha abierto un debate con las instituciones europeas, los Estados miembros respectivos, las regiones concernidas y todas las partes interesadas en el futuro de las regiones ultraperiféricas (RUP), sobre las perspectivas y retos a largo plazo de estas regiones.

En este sentido, la Comisión ha propuesto una reflexión sobre el futuro de la estrategia europea para las RUP, propiciando un diálogo en torno a cuatro ámbitos de actuación identificados como prioritarios:

- el reto del cambio climático,
- el reto de la evolución demográfica y la gestión de los flujos migratorios,
- la agricultura en las RUP
- el papel de las RUP en la política marítima de la Unión Europea.

En el seno de la Comunidad Autónoma de Canarias, este debate se ha articulado, desde la Presidencia del Gobierno, coordinado a través de la Comisionada de Acción Exterior, mediante la designación de un coordinador por cada área temática (*la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y de Lucha contra el Cambio Climático, las Universidades canarias, la Viceconsejería de Agricultura y la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, respectivamente*) responsable de dinamizar un debate estructurado y participativo en el que intervengan el mayor número posible de actores públicos y privados. de euros.





Ninguna retirada preventiva de azúcar en 2008/09; posible recorte de 1,16 millones de toneladas de la cuota final en 2010.

El sector del azúcar de la Unión Europea se enfrenta a un posible recorte de 1,16 millones de toneladas de la cuota final en 2010, en función de las renunciaciones que se produzcan en esta fase al amparo del Fondo de reestructuración revisado del azúcar. Esta semana los Estados miembros y las partes interesadas recibirán el desglose de este posible recorte final con el fin de facilitar la decisión de las empresas en la segunda fase con respecto a 2008/09. El régimen de reestructuración fue elaborado para alcanzar el equilibrio estructural del mercado del azúcar a medio plazo, dado que las exportaciones están limitadas por el compromiso de la OMC (1,374 millones de toneladas) y las importaciones de los países menos desarrollados deben aumentar sustancialmente. El objetivo de reducción queda fijado en 6 millones de toneladas. Hasta ahora, al amparo del régimen de reestructuración se ha renunciado a 4,8 millones de toneladas: 2,2 millones en 2006 y 2007; 2,5 millones de toneladas en la primera fase para 2008/09 y 0,1 millones de toneladas para 2009/10.

En caso de que, en 2010, el volumen de cuotas al que se haya renunciado en virtud del régimen de reestructuración resulta insuficiente, la Comisión tiene el mandato de recortar obligatoriamente las cuotas, sin compensación financiera. Tomando como base los 4,84 millones de toneladas de renunciaciones hasta este momento, la cantidad que debe recortarse en 2010 ascendería a 1,16 millones de toneladas.

Estos recortes variarían en función del volumen al que hayan renunciado cada Estado miembro y cada empresa en virtud del régimen de reestructuración voluntario. Esta semana, en el Comité de Gestión del Azúcar, los servicios de la Comisión indicarán el probable desglose entre los Estados miembros del posible recorte final de 1,16 millones de toneladas. Se enviará una carta con la misma información al C.E.F.S. (*Comité europeo de productores de azúcar*), y a la C.I.B.E. (*Asociación europea de productores de remolacha azucarera*), con el fin de aumentar la sensibilización de los agentes económicos.

Incumbirá a las empresas decidir si renuncian a la cantidad antes del 31 de marzo de 2008, con condiciones generosas para 2008/09, o renuncian el año siguiente, con condiciones menos atractivas, o se arriesgan a un recorte final sin compensación. Reducciones suplementarias en virtud del régimen de reestructuración reducirán cualquier recorte final. Por otra parte, la Comisión tendrá que adoptar su decisión en febrero de 2010 sobre la base de los datos disponibles hasta esa fecha y atendiendo al equilibrio del mercado en ese momento.



Ninguna retirada preventiva

Tras revisar toda la información disponible, incluidas las opiniones de las distintas partes interesadas, y considerando que se ha renunciado a un volumen de cuotas de 2,5 millones de toneladas de azúcar e isoglucosa en la primera fase del régimen de reestructuración de 2008/09 y que hay previstas renunciaciones adicionales en la segunda fase para 2008/09, la Comisaria Mariann Fischer Boel ha decidido que no estaría justificado realizar una «retirada de azúcar» actualmente con respecto a 2008/09. Cada año, antes del 16 de marzo a más tardar, la Comisión podrá decidir una retirada (*obligatoria*) de azúcar e isoglucosa al amparo de cuota, si la previsible situación del mercado demuestra que es necesario. El plazo para adoptar esta decisión debe permitir a los productores ajustar las superficies sembradas de remolacha para evitar la producción de existencias excedentarias.

En virtud del régimen mejorado de reestructuración, los productores de azúcar e isoglucosa han renunciado a 2,5 millones de toneladas de cuotas en la primera fase de las renunciaciones para 2008/09 que finalizaron el 31 de enero 2008. Según las disposiciones específicas del régimen de reestructuración para 2008/09, las empresas que renunciaron en la primera fase a un volumen al menos semejante al nivel de su retirada preventiva de 2007/08 tienen derecho a participar en la segunda fase hasta el 31 de marzo de 2008 y seguir reduciendo su cuota en condiciones atractivas para 2008/09. Se espera que en esta segunda fase las empresas renuncien a cantidades suplementarias. A partir de estas expectativas, se juzga innecesario adoptar una decisión de retirada «preventiva» en marzo. Sin embargo, si los resultados de la segunda fase de la reestructuración para 2008/09 son insuficientes y el mercado sufre un enorme exceso de oferta, la Comisión podría replantearse la retirada en octubre de este año.



España recibirá de la UE entre 2007 y 2013 casi 14.000 millones de euros para desarrollo rural.

La Comisión Europea subvencionará con casi 14.000 millones de euros a cinco regiones españolas para potenciar su desarrollo rural. Las regiones españolas que se verán beneficiadas del fondo FEADER y del de regiones de convergencia son Andalucía, Aragón, Asturias, La Rioja y la comunidad Valenciana. Esta financiación se repartirá a lo largo del periodo 2007-2013, estos datos han sido publicados dentro del Plan de desarrollo Rural en España.

http://ec.europa.eu/spain/novedades/agricultura/programa_desarrollo_rural_es.htm



Los objetivos de esta financiación que está repartida entre el fondo FEADER para el desarrollo Rural y el convergencia de regiones, buscan que en las cinco comunidades sobre las que se aplica la financiación se potencie, entre otros, la competitividad del sector agroalimentario, la sostenibilidad del entorno natural, la diversificación de la calidad en zonas rurales y el desarrollo de la capacidad local y diversificación. Debido a su estructura, España aplica la política de desarrollo rural mediante 17 programas (PDR) elaborados a escala regional por las Comunidades Autónomas. Asimismo, se ha creado un Marco Nacional que recoge determinados elementos comunes de los 17 programas regionales.



legislación



SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Reglamento (CE) no 202/2008 de la Comisión, de 4 de marzo de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) no 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al número y la denominación de las Comisiones técnicas científicas de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (DO L 60 de 5.03.2008).

PESCA.

Reglamento (CE) no 199/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008, relativo al establecimiento de un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común. (DO L 60 de 5.3.2008).

PESCA.

Decisión de la Comisión, de 28 de febrero de 2008, por la que se designa a la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca como organismo encargado de desempeñar determinadas tareas en virtud del Reglamento (CE) no 1042/2006 y por la que se modifica la Decisión 2007/166/CE por la que se adopta la lista de inspectores y medios de inspección pesqueros comunitarios. (DO L 60 de 5.03.2008).



<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:060:0017:0017:ES:PDF>

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:060:0001:0012:ES:PDF>

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:060:0036:0058:ES:PDF>